

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Arturo Álvarez Angli

Año I	Primer Periodo Ordinario	LVIII Legislatura	Núm. 12
<p>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005</p> <p>SUMARIO</p>		<p>las comisiones a los integrantes del cabildo, respectivamente pág. 7</p>	
	<p>ASISTENCIA pág. 3</p>	<p>- Oficio firmado por el ciudadano Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que remite a esta Soberanía el Presupuesto de Ingresos del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006 pág. 7</p>	
	<p>ORDEN DEL DÍA pág. 3</p>	<p>- Oficio signado por el ciudadano Víctor A. Mojica Wences, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, mediante el cual remite a esta Soberanía popular, la Tabla de Valores de Construcción del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006 pág. 8</p>	
	<p>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 6</p>	<p>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de la denuncia por supuestas irregularidades cometidas por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, promovida por el síndico procurador y regidores del citado Ayuntamiento pág. 8</p>	
	<p>COMUNICADOS</p> <p>- Oficio firmado por la diputada Aurora Martha García Martínez, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual comunica el acuerdo signado por las diputadas integrantes de la citada comisión, con el cual se atiende el exhorto realizado por la Cámara Diputados del Congreso de la Unión, referente a legislar la violencia intrafamiliar como causal de divorcio y se ordena comunicar el acuerdo a la citada cámara y el archivo definitivo pág. 6</p>	<p>- Oficio suscrito por los diputados José Hugo Cabrera Ruiz y Fernando Julio César Orozco Vega, presidente y segundo</p>	
	<p>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de los oficios de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez y Tlacoapa, con los cuales comunican a esta Soberanía la instalación formal de los mismos y la asignación de</p>		

<p>secretario, respectivamente, del Congreso del Estado de Querétaro, con el que remiten un acuerdo por el que esa Soberanía exhorta al Poder Ejecutivo federal a que concluyan los trámites en apoyo a los exbraceros entre 1942 y 1964, así como a las legislaturas locales, solicitando su adhesión al mismo</p>	<p>pág. 9</p>	<p>número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p>	<p>pág. 13</p>
<p>- Oficio signado por las diputadas Beatriz de la Mora de la Mora y Margarita Ramírez Sánchez, secretarías del Congreso del Estado de Colima, con el que remiten un punto de acuerdo por el que esa Soberanía solicita al titular del Ejecutivo federal expida un decreto para que se prorrogue la suspensión de manera indefinida de los descuentos que se establecieron a favor de los productores rurales en el decreto que reforma el reglamento de seguridad social para el campo</p>	<p>pág. 9</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p>	<p>pág. 15</p>
<p>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de la circular de la Legislatura del Estado de Colima, en la que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en su respectivo ámbito de competencia</p>	<p>pág. 10</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p>	<p>pág. 18</p>
<p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, con solicitud de dispensa de trámite legislativo</p>	<p>pág. 10</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006</p>	<p>pág. 21</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley</p>	<p>pág. 10</p>	<p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 47, fracción XXIX Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda la comparecencia del ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que informe respecto a la situación financiera y los resultados del proceso de entrega-recepción del Ayuntamiento que preside</p>	<p>pág. 32</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley</p>	<p>pág. 10</p>	<p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda</p>	<p>pág. 10</p>

Ménez, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero condena el contenido de la llamada “Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal”; así como aprueba girar exhorto al presidente de la República para que en materia de política exterior instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, eleve su más enérgica protesta a los Estados Unidos de América del Norte por la virtual ratificación de la citada ley; así como aprueba girar el presente acuerdo al Senado de la República para que requiera al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal para que explique la posición diplomática del Estado Mexicano en relación a la eventual aprobación de la mencionada ley **pág. 34**

INTERVENCIONES

- Del diputado Ramiro Solorio Almazán, con relación a la defensa de las radios comunitarias en Guerrero **pág. 36**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 38**

Presidencia del diputado Arturo Álvarez Angli

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, pasar lista de asistencia.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farias Silvestre Germán,

García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda J. Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán Ma. De Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 44 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Bertín Cabañas López.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 44 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 50 minutos se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Felipe Ortíz Montealegre:

<<Primer Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 20 de diciembre del 2005.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio firmado por la diputada Aurora Martha García Martínez, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual comunica el acuerdo signado por las diputadas integrantes de la citada comisión, con el cual envían a archivo definitivo el expediente formado con motivo del punto de acuerdo procedente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a las legislaturas a reformar su legislación en el sentido de incluir como causal de divorcio a la violencia intrafamiliar.

b) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de los oficios de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez y Tlacoapa, con los cuales comunican a esta Soberanía la instalación formal de los mismos y la asignación de las comisiones a los integrantes del cabildo, respectivamente.

c) Oficio firmado por el ciudadano Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que remite a esta Soberanía el Presupuesto de Ingresos del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

d) Oficio signado por el ciudadano Víctor A. Mojica Wences, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, mediante el cual remite a esta Soberanía popular la Tabla de Valores de Construcción del

Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006.

e) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de la denuncia por supuestas irregularidades cometidas por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, promovida por el síndico procurador y regidores del citado Ayuntamiento.

f) Oficio suscrito por los diputados José Hugo Cabrera Ruiz y Fernando Julio César Orozco Vega, presidente y segundo secretario, respectivamente, del Congreso del Estado de Querétaro, con el que remiten un acuerdo por el que esa Soberanía exhorta al Poder Ejecutivo federal a que concluyan los trámites en apoyo a los exbraceros entre 1942 y 1964, así como a las legislaturas locales, solicitando su adhesión al mismo.

g) Oficio signado por las diputadas Beatriz de la Mora de la Mora y Margarita Ramírez Sánchez, secretarías del Congreso del Estado de Colima, con el que remiten un punto de acuerdo por el que esa Soberanía solicita al titular del Ejecutivo federal, expida un decreto para que se prorrogue la suspensión de manera indefinida de los descuentos que se establecieron a favor de los productores rurales en el decreto que reforma el reglamento de seguridad social para el campo.

h) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de la circular de la Legislatura del Estado de Colima, en la que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en su respectivo ámbito de competencia.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

f) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 47, fracción XXIX Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda la comparecencia del ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que informe respecto a la situación financiera y los resultados del proceso de entrega-recepción del Ayuntamiento que preside, solicitando se declare como asunto de urgente y obvia resolución y se discuta en la misma sesión.

g) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Ménez, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, condena el contenido de la llamada "Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal"; así como aprueba girar exhorto al presidente de la República, para que en materia de política exterior instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores eleve su

más enérgica protesta a los Estados Unidos de América del Norte por la virtual ratificación de la citada ley; así como aprueba girar el presente acuerdo al Senado de la República, para que requiera al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal para que explique la posición diplomática del Estado Mexicano en relación a la eventual aprobación de la mencionada ley, solicitando se declare como asunto de urgente y obvia resolución y se discuta en la misma sesión.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Ramiro Solorio Almazán, con relación a la defensa de las radios comunitarias en Guerrero.

Quinto.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 22 de diciembre de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño la diputada Flor Añorve Ocampo, hace uso de la palabra).

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Solamente por favor aquí, en comunicados es cuestión de redacción, aunque en el oficio firmado por la diputada Aurora Martha García Martínez, habla de que se iría este punto a archivo, si me gustaría que se especificara. Por lo tanto hago la siguiente propuesta:

Oficio firmado por la diputada Aurora Martha García Martínez, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual comunica el acuerdo signado por las diputadas integrantes de la citada comisión, con el cual se atiende el exhorto realizado por la Cámara Diputados del Congreso de la Unión, referente a legislar la violencia intrafamiliar como causal de divorcio y se ordena comunicar el acuerdo a la citada cámara y el archivo definitivo.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se toma en cuenta su participación y de tal forma se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso, para que haga la modificación al Orden del Día correspondiente.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Ignacio Luna Gerónimo, con lo que se hace un total de 45 diputadas y diputados asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, con las modificaciones que fueron comentadas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 20 de diciembre de 2005, signada bajo el inciso "a".

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de sesión ordinaria de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión ordinaria de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 20 de diciembre de 2005.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio firmado por la diputada Aurora Martha García Martínez, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, signado bajo el inciso "a".

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Equidad y Género, me permito hacer de su conocimiento que en relación al

punto de acuerdo procedente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a las legislaturas estatales a que reformen sus códigos civiles, en el sentido de incluir como causal de divorcio a la violencia intrafamiliar, esta Comisión acordó informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que este Congreso del Estado, oportunamente legisló en materia de violencia intrafamiliar, por lo que cuenta con los instrumentos jurídicos actualizados, mismos que se anexan al presente.

Lo anterior, a efecto de que el citado acuerdo parlamentario se archive como concluido y se descargue de los asuntos pendientes de resolución de esta Comisión.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

Diputada Aurora Martha García Martínez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo emitido por la Comisión de Equidad y Género e instruye a la Oficialía Mayor, para que lo remita al archivo de este Poder Legislativo como un asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la citada comisión.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente me permito informar a

ustedes que con fecha 19 y 20 de diciembre de 2005, se recibieron en esta Oficialía Mayor los oficios de los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez y Tlacoapa, Guerrero, con los cuales comunican a esta Soberanía la instalación formal de los citados ayuntamientos, así como la designación de las regidurías.

Escrito que agrego al presente y se hacen del conocimiento, para los efectos procedentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Soberanía toma conocimiento de los oficios de referencia e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de diciembre de 2005.

Señores Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Adjunto al presente envié a ustedes el Presupuesto de Ingresos del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudadano Mario Moreno Arcos.
Presidente Municipal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006 del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Víctor Mojica Wences, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Ciudad Altamirano, Guerrero, 19 de diciembre de 2005.

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.- Presente.

Anexo al presente me permito enviar a usted la Tabla de Valores de Construcción, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos y la Tabla de Valores Unitarios para terrenos rústicos, del municipio de Pungarabato, Guerrero, con vigencia para el año 2006, que fueron aprobados en sesión de Cabildo extraordinaria con fecha 19 de diciembre del presente año, mismos que hago llegar para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Doctor Víctor Mojica Wences

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna la Tabla de Valores de Construcción para el ejercicio fiscal 2006, del municipio de Pungarabato, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente me permito informar a ustedes que con fecha 20 de diciembre de 2005, se recibió en esta Oficialía Mayor el escrito suscrito por el síndico procurador y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que se presentan denuncias por supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento.

Escrito que agrego al presente y se hace del conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna la denuncia de referencia a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados José Hugo Cabrera Ruiz y Fernando Julio César Orozco Vega, presidente y segundo secretario, respectivamente, del Congreso del Estado de Querétaro.

El secretario Felipe Ortíz Montealegre:

Santiago de Querétaro, Querétaro, 22 de noviembre de 2005.

Diputado Raúl Salgado Leyva, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura celebrada el 10 de noviembre de 2005, se aprobó el acuerdo por el que esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Poder Ejecutivo federal a que concluya los trámites en apoyo a los ex braceros entre 1942 y 1964, así como a las legislaturas locales para que se sumen a esta propuesta, remitiéndoles un ejemplar para su adhesión al presente, si así lo estiman pertinente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro sincero respeto institucional.

Atentamente.

Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro.- Mesa Directiva.

Diputado José Hugo Cabrera Ruiz, Presidente.-
Diputado Fernando Julio César Orozco Vega,
Segundo Secretario.

Servido, diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica, turna el acuerdo de referencia a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados Beatriz de la Mora de la Mora y Margarita Ramírez Sánchez, secretarías del Congreso del Estado de Colima.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Honorable Congreso del Estado de Colima.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Palacio Legislativo.- Plaza Primer Congreso de
Anáhuac s/n.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto nos permitimos informarles a ustedes que en sesión pública ordinaria celebrada del día 29 de los corrientes, los diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima aprobaron un punto de acuerdo por esta Soberanía, le solicita a el titular del ejecutivo federal expida un decreto mediante el cual se prorogue la suspensión de manera indefinida de los descuentos que se establecieron a favor de los productores rurales en el decreto que reforma el Reglamento de Seguridad Social para el Campo, emitido por el entonces titular del Ejecutivo federal Ernesto Zedillo Ponce de León el 29 de junio de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de julio del mismo año, hasta en tanto no sea analizada, estudiada y dictaminada la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social de los Trabajadores Eventuales y Permanentes del Campo, que presentó el senador Héctor Michel Camarena el día 4 de noviembre de 2004, ante la Quincuagésima Novena Legislatura del Senado de la República, así mismo, con motivo de la iniciativa que presentó el senador Héctor Michel Camarena en relación a la reforma con proyecto de decreto en la que solicita la adición a diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social de los Trabajadores Eventuales y Permanentes del Campo, solicitamos con el debido respeto al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores

que con la debida celeridad se inicie los trabajos legislativos y se dictamine a favor de dicha propuesta en consideración a la urgente necesidad de los trabajadores del campo, anexándoles al presente oficio copia del punto de acuerdo correspondiente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Colima, 30 de noviembre de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el punto de acuerdo de referencia a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso me permito informar a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número 29 de fecha 30 de noviembre de 2005, suscrita por el licenciado Roberto Alcaraz Andrade, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante la cual nos comunica la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, mismos que fungirán durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional.

Documentos que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Soberanía toma conocimiento de la circular de referencia e instruye a la Oficialía Mayor acuse el recibo correspondiente y lo remita al Archivo de este Congreso del Estado de Guerrero.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, signado bajo el inciso "a".

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429. Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo,
Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda
Méñez, Vocal.- Diputado Germán Farías
Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco
Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, previo acuerdo tomado por los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138,

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda hago uso de esta tribuna para fundar, motivar el dictamen con proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado, para lo cual me voy a permitir formular la siguientes:

CONSIDERACIONES

El titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado, de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión de fecha 13 de diciembre del año en curso habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos, en termino de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir en observancia a los principios de proporcionalidad y equidad para sufragar los gastos públicos de la federación del Estado y municipios que reciban las adecuaciones que se proponen, emana de la necesidad y compromiso de brindar seguridad jurídica a los gobernados, atendiendo siempre a los principios consagrados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos de la manera equitativa y proporcional que dispongan las leyes.

Con el propósito de mantener unas finanzas públicas sanas, es fundamental que la administración pública del Gobierno del Estado de Guerrero, se rija en todo momento por los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, simplificación y austeridad, de tal manera que la iniciativa que se presenta mantiene dichos principios.

Para fortalecer las actuales fuentes de ingresos con que cuenta esta administración, se adecuan

diversos artículos del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 para brindar mayor certidumbre jurídica a los particulares que se ubican en los supuestos contemplados por la norma fiscal y cumplir así con el principio de legalidad tributaria, además de desarrollar una política de gasto transparente, a través del cual los ciudadanos conozcan el destino efectivo de dichos recursos, lo cual genera confianza en el particular, incentivándolo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las adecuaciones que se plantean en el dictamen que nos ocupa son de primordial importancia tanto para los ciudadanos como para la administración pública, ya que plantea una estrategia que permita el uso más racional y eficiente de los recursos disponibles, así como la instrumentación de mecanismos que le permitan incrementarlos de manera significativa en el corto y el mediano plazo.

En este sentido la propuesta contempla adecuaciones a las disposiciones e identifica los elementos mínimos necesarios, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de manera sencilla y conocer de manera cierta y concreta los alcances respecto de la facultad y competencia de las autoridades fiscales.

Por otro lado, se busca adecuar aquellas disposiciones que se identifiquen contrarias a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, fortaleciendo con ello la legalidad de las normas jurídicas previstas en el marco jurídico de referencia, en función del análisis de las presentes reformas, adiciones y derogaciones, esta Comisión de Hacienda en plena observancia de las reglas de la técnica legislativa, realizó a la iniciativa motivo del dictamen, diversas modificaciones de forma, con la finalidad de darle mayor claridad a sus textos.

En virtud de que el Código Fiscal del Estado constituye uno de los instrumentos legales indispensables, para el ejercicio eficaz de las facultades que en materia fiscal le corresponde al Estado.

Por último, se subsanaron emisiones de párrafo que quedaron intocados y se eliminaron otros que se contemplaban en la iniciativa, pero que son inexistentes.

En los artículos 86, fracción IV relativo a un segundo párrafo, 88, fracción V inciso "e" relativo a un segundo párrafo que no existe, dichas modificaciones ya se encuentran incluidas en el cuerpo de los preceptos legales correspondientes.

Toda vez que las presentes reformas y adiciones al Código Fiscal del Estado tiene como finalidad brindar mayor certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes, así como fortalecer la hacienda pública estatal, mediante el perfeccionamiento de las principales fuentes de ingresos, con plena observancia de los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, procede la aprobación de la misma por el Pleno de este Honorable Congreso.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

En razón de que en el presente dictamen no se encuentran votos particulares y de acuerdo a lo que establece el artículo 138, fracción III, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de asistencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su

discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales. Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo,
Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda

Méñez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo tomado por los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 251 que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fernando Pineda Méñez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fernando Pineda Méñez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el ciudadano gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto en la que recayó el dictamen que hoy se discute, de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión de 13 de diciembre del año en curso, turnándose a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión dictamen con proyecto de decreto respectivo, en términos de los artículos 46, 49, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

La Ley de Coordinación Fiscal establece la obligatoriedad de compartir los impuestos federales que constituyen la recaudación federal participable a las entidades federativas y municipios, a través de la figura de las participaciones ramo 28, que la misma Ley de Coordinación Fiscal señala que las entidades federativas deben distribuir a los municipios al menos el 20 por ciento de lo que les corresponde por concepto del fondo general de participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, del impuesto sobre automóviles nuevos y del impuesto especial sobre producción y servicios.

El gobierno de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración distribuye cabalmente dichos impuestos a los municipios que por omisión legislativa no se incorporó el impuesto especial sobre producción y servicios al fondo común que establece el artículo séptimo de la Ley 251 que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales.

Con el fin de lograr un verdadero fortalecimiento de la hacienda pública municipal y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 6, 36 de la Ley de Coordinación Fiscal en el sentido de dotar de mayor transparencia presupuestal, se reforma el artículo 10 de la Ley 251 para incorporar la figura del fideicomiso para la distribución y fuente de pago de las

participaciones federales como mecanismo legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, para canalizar tales recursos a los municipios guerrerenses.

La participación de los tributos federales entre los tres órdenes de gobierno aparece como una de las máximas expresiones en materia hacendaria del pacto federal, de la Soberanía estatal y de la autonomía municipal, establecidos en nuestra Constitución Política.

Adicionalmente la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 6 y 9 establece un conjunto de características de los recursos que las entidades federativas deben entregar a los municipios para asegurar la libertad de la hacienda municipal consagrada en el artículo 115 constitucional, se trata de precisar que las participaciones federales que reciben los municipios a través de los estados, deben realizarse en efectivo no en obra, que no pueden ser condicionados, ni estar sujeto a embargo alguno, portanto se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley 251 para estar acorde con la norma federal y preservar la naturaleza de tales recursos en defensa de la hacienda municipal.

Así mismo, se adicionan el artículo 20 para incluir a los nuevos municipios en sus respectivas regiones y que estos puedan gozar de los derechos y obligaciones que el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal establece, para buscar el desarrollo hacendario armónico del Estado y de los municipios.

Para garantizar el cumplimiento de las normas federales y la adecuada distribución de los recursos federales a los municipios guerrerenses, se considera conveniente adecuar diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea entonces el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, modificaciones consistentes en los siguientes:

Se modifican los coeficientes matemáticos de la fórmula de distribución del inciso "b" al actualizarse de 0.88 a 1.00 en ese sentido también se propone la modificación de los coeficientes matemáticos de la fórmula de distribución del inciso "b" al actualizarse de 0.88 a 1.00 como detalle de nomenclatura, al desaparecer el inciso

“a” pierde sentido mantener la numeración del inciso, porque queda como artículo único.

Esta Comisión Dictaminadora al analizarse la reforma propuesta al artículo 20, fracción VII relativa a la integración de las regiones fiscales, contempló al municipio de José Joaquín de Herrera en la región Centro.

Por las razones esgrimidas con anterioridad compañeros diputados, esta Comisión de Hacienda considera procedente, se aprueben por este Honorable Congreso conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, artículo 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Las presentes reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guerrero número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con los lineamientos y políticas plasmadas en el Plan de Desarrollo Estatal 2005-2012.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no se encuentran oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley de número 251 que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar lectura al oficio firmado por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de diciembre de 2005.

Señores Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; lo anterior, es con la finalidad de avanzar en sus trámites legislativos.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.- Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación previo acuerdo tomado por los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mí carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428 al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Ejecutivo del Estado envió la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión del 13 de diciembre del año en curso, turnándose a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos, en términos de los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VI, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En términos del artículo 104 fracción II y 105 de la Constitución Política local, la Hacienda Pública del Estado se conforma con el producto de los ingresos que por concepto de contribuciones y otros determinen las leyes correspondientes, misma que es administrada por el titular del Poder Ejecutivo estatal en observancia plena a lo señalado en las leyes respectivas.

Una de las principales funciones de un gobierno es satisfacer las necesidades básicas de sus gobernados y para ello, este tiene que propiciar las condiciones para generar y allegarse de los recursos suficientes, para atender las demandas de la sociedad y las necesidades que se derivan del proceso de desarrollo económico.

Las adecuaciones que se proponen emanan de la necesidad y compromiso del gobierno de brindar seguridad jurídica a los gobernados atendiendo siempre a los principios consagrados en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que es obligación de los residentes del Estado contribuir a los gastos públicos de manera equitativa y proporcional que se dispongan según las leyes.

Con el propósito de mantener unas finanzas

públicas sanas es fundamental que la administración pública del Gobierno del Estado de Guerrero, se rijan en todo momento por los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, simplificación, austeridad, proporcionalidad y equidad, de tal manera que la iniciativa que se presenta mantiene dichos principios.

Por otra parte, para fortalecer las actuales fuentes de ingreso con que cuenta esta administración, se adecuan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, para brindar mayor seguridad jurídica a los particulares que se ubiquen en los supuestos contemplados por la norma fiscal, y cumplir así con el principio de legalidad tributaria, además de desarrollar una política de gasto transparente a través de la cual los ciudadanos conozcan el destino efectivo de dichos recursos, lo cual ha generado confianza en el particular incentivándolo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las adecuaciones que se plantean en la iniciativa que nos ocupa son de primordial importancia tanto para los ciudadanos como para la administración pública, ya que plantea una estrategia que le permite un uso más racional y eficiente de los recursos disponibles, así como la instrumentación de mecanismos que le permitan incrementarlos de manera significativa en el corto y mediano plazo.

En este sentido, la propuesta contempla adecuaciones a las disposiciones que permiten identificar los elementos mínimos necesarios para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de manera sencilla y conocer de manera cierta y concreta los alcances respecto de la facultad y competencia de las autoridades fiscales.

Con ello se busca adecuar aquellas disposiciones que se identifiquen contrarias a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, fortaleciendo con ello la legalidad de las normas jurídicas previstas en el marco jurídico de referencia.

Las reformas, adiciones y derogaciones que se discuten tienen como finalidad fundamental el otorgamiento de seguridad jurídica a los contribuyentes, ya que en todo momento se apegan a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, además de que permiten al gobierno del Estado

eficientar su recaudación, así como a los contribuyentes cumplir con su obligación de contribuir de manera proporcional y equitativa a sufragar el gasto público.

Con las modificaciones se prevé ampliar la base de contribuyentes, que no la base tributaria para recaudar mayores ingresos, así como evitar la evasión fiscal, la cual constituye uno de los problemas más graves en la actualidad, ya que el Estado deja de percibir una fuerte cantidad de recursos económicos que de contar con ellos serían de gran utilidad, para ser frente a las demandas más sentidas de la ciudadanía guerrerense.

Dentro de las modificaciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora a la iniciativa de decreto, podremos destacar las siguientes:

En el artículo 80, fracción II, inciso "a" del Capítulo de Reformas, se realizaron modificaciones para clarificar su texto, a efecto de establecer que únicamente se podrán expedir permisos provisionales para circular sin placas por un término de 30 días a vehículos último modelo y del año anterior, esto con el objeto de disminuir la evasión del pago de los impuestos y derechos relativos al uso de automóviles en el Estado.

Asimismo, en tratándose de la expedición de permiso para circular por 30 días sin una placa que serán otorgados únicamente mediante la presentación del acta ministerial correspondiente, se incluyó el acta levantada ante el juez de paz de manera indistinta.

La Ley de Hacienda del Estado número 428 adolece de vacíos o lagunas respecto de contribuciones estatales que es necesario que se subsanen de acuerdo al principio de legalidad tributaria, dándole certeza jurídica al contribuyente.

Además, de acuerdo a la certeza y claridad jurídica que debe revestir la materia fiscal es de necesidad perfeccionar en algunos casos la redacción de algunas disposiciones, en función del análisis de las presentes reformas, adiciones y derogaciones, esta Comisión de Hacienda en atención a las reglas de la técnica legislativa consideró procedente y necesario realizadas las mismas, diversas modificaciones de forma, con la finalidad de darle mayor claridad a sus textos.

En virtud de que la Ley de Hacienda del

Estado constituye uno de los instrumentos legales indispensables para la recaudación de ingresos por parte del mismo, por lo que procede la aprobación por este Honorable Congreso del dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, por lo que solicito a todos ustedes compañeros diputados el voto favorable a este dictamen.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no se han registrado oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, solicita que las abstenciones queden asentadas en el acta)

El Presidente:

Le comunico compañero diputado que sus abstenciones han sido registradas pero para efectos del cómputo de la votación, una abstención cuenta como cuenta la mayoría de los votos.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Felipe Ortiz Montealegre, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Felipe Ortiz Montealegre:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de diciembre de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676. Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo,
Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda

Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servido, diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 286, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, previo acuerdo tomado por los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto

de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Por oficio de fecha 7 de diciembre de 2005, el ciudadano gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I y 74, fracciones I y XI de la Constitución Política local, 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

De dicha iniciativa tomó conocimiento el Pleno de esta Legislatura en sesión de fecha 13 del mes y año en curso, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo, en términos de los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Con las presentes reformas se pretende lograr el fortalecimiento de la hacienda pública de los municipios del Estado, al mismo tiempo de que se perfecciona y actualiza la legislación fiscal municipal para disponer de ordenamientos congruentes con las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Uno de los objetivos es el de estimular el esfuerzo recaudatorio propio de los ayuntamientos en materia de catastro en impuesto predial, toda vez que las diversas modificaciones que se realizan a la Ley de Catastro Municipal número 676 se hacen para consolidar una adecuada coordinación entre el gobierno del Estado y sus ayuntamientos, para proporcionar mayores apoyos en los rubros de asistencia y capacitación a los ayuntamientos en materia jurídica, técnica y administrativa o en su caso, el establecimiento de convenios de coordinación o colaboración, con apego a lo establecido en el artículo 115 constitucional, con el fin de reactivar la actividad catastral que actualmente se encuentra en un estado pasivo y la deficiente captación de recursos

propios tributarios aplicables a la propiedad inmobiliaria.

Asimismo, se propone que la Coordinación General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración sea la dependencia encargada de emitir su opinión técnica en materia de elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción, previa presentación de los decretos al Honorable Congreso del Estado por parte de los ayuntamientos, con el fin de homogeneizar el criterio para terminación, elaboración y presentación de los proyectos de decreto, toda vez que actualmente se solventan de manera incompleta, aprobándose por esta Soberanía dos tipos de tablas de valores en lugar de tres, las cuales deben ser de valores unitarios en suelo, construcción y predios rústicos por hectárea.

Para facilitar los procesos de evaluación catastral para la determinación del impuesto predial, se propone plasmar procesos técnicos prácticos, sin mayor complejidad aritmética, por lo cual se pretende hacer más ágiles y transparentes dichos procesos para brindar mayor confianza y seguridad al contribuyente, eliminando los factores de premio o castigo en la evaluación catastral, para quedar simplemente en un proceso de multiplicar el valor unitario asignado al terreno por la superficie total del mismo y el valor unitario de la construcción por la superficie construida, así como para los predios rústicos el valor por hectárea multiplicado por la superficie total del predio.

Considerando la complejidad en los procesos de evaluación y notificación de las diferentes actas catastrales emitidas por los ayuntamientos municipales, se propone establecer el mecanismo de evaluación y notificación masiva, con el fin de dotar de mayor certidumbre jurídica a los actos de autoridad.

Esta Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones propuestas, en atención y plena observancia a la reglas de las técnicas legislativas, atendiendo al principio de que la leyes deben de ser claras y precisas, realizó diversas modificaciones de forma en la redacción de los tres artículos relativos el primero a las reformas, el segundo a las adiciones y el tercero a las derogaciones.

Que las mismas se refieren a la Ley de

Catastro Municipal ya que se omitía el ordenamiento legal que se modifica.

En el apartado de reformas, al analizar la propuesta contenida en el artículo 5° Bis de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora consideró procedente modificar su redacción en general para darle mayor claridad y precisión a la misma.

Esta Comisión Dictaminadora al analizar el contenido de los artículos 20, 20 Bis, 25, 32, 33 y 36 de la iniciativa objeto del dictamen, acordó realizar modificaciones a los mismos para el efecto de unificar su texto con las demás disposiciones de la ley, precisándose que cuando se hace mención al reglamento de la Ley de Catastro Municipal se refiere a la presente ley y su reglamento.

Por último, en el apartado de derogaciones en el artículo 58 que se encuentra conformado por seis fracciones, la iniciativa contemplaba cinco fracciones, proponiéndose derogar la IV y la V y se metió a establecer la fracción VI, cuyo texto queda vigente, razón por la que esta Comisión Dictaminadora procedió a subsanar dicha omisión.

Las leyes fiscales constituyen la base fundamental para que la federación, el Estado y los municipios obtengan los recursos necesarios que permitan mediante el esfuerzo continuo y la participación de todos los sectores de nuestra sociedad, hacer frente a las necesidades y carencias que es indispensable resolver.

Tomando en consideración que las presentes reformas, adiciones y derogaciones tienen por objeto el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, mediante una eficaz y eficiente generación de ingresos propios, así como estimular el esfuerzo recaudatorio de los ayuntamientos en materia de catastro e impuesto predial, conforme a lo establecido por los artículos 47, fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, VII, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, procede la aprobación de las mismas por este Honorable Congreso, por lo que solicito a la Plenaria su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto que se discute.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares y de acuerdo al artículo 138, fracción III, se procederá a la disposición de lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raúl Tovar Tavera, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de

Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

El secretario Raúl Tovar Tavera:

Se emite dictamen con proyecto de ley.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2006, emitida por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de ley, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número SGG/JF/084/2005 de fecha 7 de diciembre de 2005, recibido en esta Soberanía el día 8 del mismo mes y año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2006.

Que en sesión de fecha 13 de diciembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de ley, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley correspondientes.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 8º, fracción IV, 46, 49, fracción V y 56, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerá a la iniciativa de antecedentes, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos del ordenamiento legal en aplicación, procede a realizarlo en los siguientes términos:

Que el artículo 31, fracción IV de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, recogiendo las disposiciones de nuestra Carta Magna, señala en sus artículos 104, fracción II, y 105.

Que la Hacienda del Estado se formará con el producto de los ingresos que por concepto de contribuciones y otros determinen las leyes correspondientes y será administrada por el jefe del Ejecutivo, en los términos que señalen las leyes respectivas.

Que el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción I y 74, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado y en el ejercicio; en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 2º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante oficio número SGG/JF/084/2005, de fecha 7 de diciembre del 2005, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2006.

Que el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expone los motivos de la iniciativa que nos ocupa, tomando en consideración lo siguiente:

Que de acuerdo a la estimación de los ingresos que se obtengan directamente por fuentes de carácter estatal, así como por la transferencia de recursos provenientes del gobierno federal, prevista en la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2006, se estima que los ingresos consolidados del gobierno del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2006, se ubiquen en 26,011,319.9 miles de pesos; de los cuales 7,425,846.5 miles de pesos serán captados a través del sector central; 15,874,785.9 miles de pesos corresponden a los recursos provenientes de los fondos federales y 765,144.5

miles de pesos se ingresarán vía recursos federalizados destinados a la atención de programas especiales y por empréstitos autorizados por el Congreso del Estado por 1,945,543.0 miles de pesos.

Que correlativamente a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Estatal y el Código Fiscal del Estado de Guerrero, la presente iniciativa no dispone la vigencia de nuevas contribuciones, ni incrementa las tasas o tarifas para las ya establecidas, apegándose al carácter y criterios de las políticas fiscales plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Que este nuevo gobierno pretende establecer una política fiscal que otorgue seguridad jurídica al contribuyente, simplificando su aplicación, con eficiencia administrativa y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, alejándose de acciones meramente recaudatorias, para ejercer la potestad tributaria de modo responsable, fomentando así la inversión pública y privada, permitiendo redistribuir el ingreso de manera más justa, así como una eficaz coordinación tributaria con la federación, con las entidades federativas y con nuestros municipios.

Que bajo este contexto y en estricto respeto al Nuevo Federalismo Hacendario, en donde los municipios se fortalecen en sus haciendas públicas, es necesario establecer nuevos esquemas recaudatorios que otorguen más recursos a nuestra entidad federativa pero sin menoscabar la esfera jurídica de los contribuyentes. Por lo que hemos establecido que la actividad del ingreso esté basada en las siguientes líneas de acción:

- A).- Mejores fuentes de recaudación
- B).- Descentralización y desconcentración administrativas.
- C).- Medición y evaluación del costo de la recaudación.
- D).- Dignificación, profesionalización y ética del servidor público.
- E).- Certeza jurídica en la emisión de los actos de autoridad.
- F).- Justicia de ventanilla para el contribuyente.
- G).- Que los ingresos propios crezcan a un ritmo mayor que las transferencias federales.

Que los criterios generales de política económica, publicados por el Ejecutivo Federal, tienen como objetivo precisar las metas, acciones

e instrumentos, que el Gobierno Federal considera aplicar en materia económica para el ejercicio fiscal 2006, además estos criterios constituyen el marco de referencia para la elaboración del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de la Federación.

Que la evolución económica reciente ha mostrado el vínculo entre la economía nacional y el ciclo industrial internacional, sin embargo, ha resultado evidente que las tasas de crecimiento registradas no han sido suficientes para resolver las necesidades de la población. Por ello, se han tratado de fortalecer las fuentes internas de crecimiento con el fin de reducir la actual sincronía de la economía nacional con la de los Estados Unidos. Sólo se lograrán estos dos objetivos si se reactiva el crecimiento elevado y sostenido de la productividad. Por eso en 2005, la política económica ha estado enfocada en dos vertientes: a) Generar los consensos necesarios para avanzar en los procesos de reforma estructural; y b) Consolidar la estabilidad macroeconómica.

Que no obstante que en los dos últimos años la economía mexicana ha registrado un crecimiento promedio de 4 por ciento en un ambiente de estabilidad macroeconómica, resulta evidente la necesidad de acelerar el ritmo de expansión, fortaleciendo de las fuentes internas de crecimiento, siendo necesario en este proceso aumentos sostenidos en la productividad.

Que de acuerdo a los criterios generales de política económica para 2006, los ingresos presupuestarios del gobierno federal disminuirán en 4.0 por ciento en términos reales respecto a 2005. Se estima que la recaudación federal participable aumentará nominalmente, pero caerá en términos reales un 1.8 por ciento, debido a una disminución de los ingresos tributarios en un 3.1 por ciento real con respecto al cierre estimado de 2005, ya que ésta se integra por todos los impuestos y los derechos sobre extracción de petróleo y de minería, exceptuando los derechos extraordinario y adicional sobre extracción de petróleo y todas las participaciones o incentivos económicos que directamente se les transfiere a entidades federativas y municipios.

Que el comportamiento histórico del Producto Interno Bruto (PIB) del Estado de Guerrero guarda una relación de menos 1.5 por ciento respecto al PIB nacional. De acuerdo a los

criterios de política económica, se proyecta que el PIB nacional tendrá un crecimiento real anual de 3.6 por ciento para 2006, por lo tanto de acuerdo al comportamiento histórico, se prevé que el crecimiento del PIB estatal oscile entre un 2 por ciento y 2.5 por ciento para el próximo año.

Que el nuevo régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex) contempla recursos adicionales para la paraestatal de 23,228 millones de pesos y que significan una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP), de la cual el 80 por ciento se destina a la federación y el 20 por ciento a los estados y municipios bajo mecanismos explicados en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, dando como resultado que la federación vea disminuidos sus ingresos en 18,582.4 millones de pesos y los estados y municipios en 4,645.6 millones de pesos, y por la afectación del 20 por ciento, al estado de Guerrero dejarán de ingresar 134.98 millones de pesos, que significan el 0.61 por ciento del total de ingresos presupuestados para 2005.

Que con estos antecedentes debemos prestar mayor atención a las demandas del entorno gubernamental, que se traducen en retos a enfrentar por esta Administración Pública Estatal; tales retos no sólo afectan a la administración tributaria, sino a toda la institución de gobierno, por lo que habrá que enfocarlas desde una perspectiva de impacto general y sistemática, ponderando el desarrollo económico regional.

Que para el ejercicio fiscal 2006, se tienen planeado establecer ocho programas que incentiven el incremento de los ingresos propios, los cuales son:

Autorregulación del Impuesto Sobre el Ejercicio de la Profesión Médica y otras Actividades no Subordinadas.

Abatimiento del rezago que actualmente existe en la recaudación del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

Abatimiento del rezago que actualmente existe en la recaudación del Derecho por Servicios de Transporte.

Establecer el Servicio de Administración Tributaria Estatal.

Modernización de los sistemas de cobros de contribuciones.

Programa de emplacamiento de vehículos de procedencia extranjera.

Programa de reemplacamiento 2006.

Que para el ejercicio fiscal 2006, se tiene planeado un incremento en la fiscalización a contribuyentes morosos, derivado de los actos de fiscalización concurrente y verificación, gastos de requerimiento y ejecución.

Que desde el inicio de este gobierno, congruente con la política de coordinación fiscal, la presente administración ha suscrito con la federación diferentes anexos al Convenio de Colaboración Administrativa, como son: a) El Anexo 3, que permitirá cobrar para el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado a los Pequeños Contribuyentes; b) El Anexo 10, que versa sobre condonación de recargos y multas de ingresos coordinados, y que permitirá diseñar mejores programas tendientes a combatir el rezago de contribuciones; c) El Anexo 1, sobre derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre facultad delegada a los municipios y se tiene en proyecto la firma del anexo 8 que le permitirá al Estado la facultad de verificar la legal estancia y tenencia de mercancía de procedencia extranjera.

Que para el siguiente ejercicio se prevé que los ingresos propios tengan una tasa de crecimiento del 9.3 por ciento, las participaciones federales 3.5 por ciento, las aportaciones federales 4.5 por ciento, y el total de los ingresos consolidados respecto al ejercicio inmediato anterior 4.4 por ciento, ya que no se esperan variaciones importantes en la Economía Nacional y Estatal. El comportamiento de los ingresos se prevé que no sufra variaciones importantes que pudieran ser influenciadas por caídas significativas de la actividad económica.

Que en el articulado de la presente ley se establece que los ingresos señalados se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia, con la finalidad de eliminar cualquier discrepancia con las demás leyes tributarias de la entidad, y por lo que hace a la concesión de prórrogas para el pago de créditos fiscales se fija como tasa de recargos sobre saldos insolutos la misma que la federación aplique por este concepto mensualmente.

Que es del interés de este gobierno orientar y

alentar la inversión otorgando estímulos fiscales bajo un esquema claro de asignación y sobre conceptos tales como: Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal; Derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles; derechos por la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios; y un 5 por ciento adicional en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal en distintas hipótesis.

Que con la finalidad de no contravenir las disposiciones federales se enumeran los impuestos y derechos que continuarán suspendidos en su cobro por la autoridad fiscal estatal, en congruencia con las disposiciones establecidas en el marco del Sistema de Coordinación Fiscal.

Que por iniciativa del Ejecutivo estatal, el Honorable Congreso del Estado autorizó una nueva Ley de Deuda Pública, acorde a las necesidades actuales de la entidad, así como, a los nuevos mecanismos de financiamiento que existen actualmente, que le permitirá realizar esquemas y operaciones financieras novedosas y refinanciamiento y/o reestructuración parcial o total con el fin de mejorar las condiciones financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos.

Que el gobierno del estado de Guerrero, desde el inicio de la actual administración, se dio a la tarea de analizar las condiciones en que se encuentra contratada la deuda pública directa estatal, en virtud de que se canalizan importantes recursos para cubrir el pago de la deuda y su servicio, así como reservas para estos dos aspectos antes mencionados.

Que después de dicho análisis, se concluye que el esquema bajo el cual se encuentra contratada la deuda pública directa del gobierno del Estado, ya no es el adecuado en razón del que el perfil de la misma no es acorde a los flujos y necesidades actuales del Estado, así como la fuente de pago de la misma no le permite tener la flexibilidad financiera que se requiere en la actualidad.

Que para mejorar las condiciones en que se encuentra contratada la actual deuda pública directa, el gobierno del Estado solicitó y cuenta ya con la autorización del Honorable Congreso

del Estado, para la contratación de un empréstito que le permita reestructurar y/o refinanciar su deuda pública directa actual.

Que de llevarse a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública directa, se generarían importantes recursos para destinarse a programas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los guerrerenses.

Que se implementan los procedimientos administrativos necesarios, para que las autoridades fiscales estatales en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales en los cuales haya operado la prescripción, lo que traerá beneficios a los contribuyentes permitiendo abatir el rezago y una actualización del padrón.

Que con la finalidad de contar con un marco jurídico que permita a la autoridad fiscal estatal llevar a cabo programas que permitan al contribuyente cumplir con sus obligaciones fiscales omitidas, se prevé que la Secretaría de Finanzas y Administración podrá celebrar convenios para condonar total o parcialmente multas y recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones estatales que debieron causarse antes del 1 de enero de 2005.

Que del análisis de la iniciativa de cuenta, esta Comisión advierte que se omite establecer el porcentaje de los estímulos fiscales relacionados con el pago de derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, destinados para la instalación de nuevas empresas o para ampliar las ya existentes, así como los relativos al pago de derechos por la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola destinados para la adquisición de maquinaria y equipo, materias primas, insumos y construcción de instalaciones industriales, previstos en el artículo 5, incisos b) y c), de la misma, por lo que se estima procedente fijar un estímulo fiscal para ambos supuestos, del 50 por ciento, como ha operado en el ejercicio fiscal de 2004, para quedar como sigue:

Artículo 5.- . . .

a) . . .

b) 50 por ciento en el pago de derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, destinados para la instalación de nuevas empresas o para ampliar las ya existentes.

c) 50 por ciento en el pago de derechos por la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola destinados para la adquisición de maquinaria y equipo, materias primas, insumos y construcción de instalaciones industriales.

d) . . .

e) . . .

f) . . .

. . .

Que en el artículo 10, fracción VII, segundo párrafo, de la iniciativa sometida a estudio, se establece que “La Secretaría de Finanzas y Administración informará cuatrimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso del Estado, del ejercicio de las facultades otorgadas en los términos de este artículo.” Cuando se refiere a la Comisión Ordinaria de Hacienda, estimándose que también debe informar a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, a quien le compete lo referente a la aprobación de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, motivo por el cual se modifica la iniciativa enviada, para adecuarla en los términos planteados, para quedar como sigue:

Artículo 10.- . . .

De la I a la VI.- . . .

VII.- . . .

La Secretaría de Finanzas y Administración informará cuatrimestralmente a las Comisiones Ordinarias de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, del ejercicio de las facultades otorgadas en los términos de este artículo.

Que una vez concluido el análisis, la Comisión que dictamina considera que la iniciativa debe aprobarse toda vez que no se crean nuevas contribuciones, ni se incrementan las tasas o tarifas; por otro lado, se privilegia la seguridad jurídica del contribuyente y se fomenta la inversión pública y privada, con el firme ánimo de redistribuir el ingreso de manera justa, con apoyos para los que se encuentran en una situación de desventaja social, como son las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores.

Que la aprobación de la ley, es fundamental para llevar a cabo los propósitos y fines previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado, y satisfacer de esa manera las demandas más sentidas de los guerrerenses que esperan de este nuevo Gobierno el fomento al empleo, la ampliación de la cobertura en salud y educación, servicios públicos de calidad, eficientes y oportunos y, en general, mejorar sus condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO ____ DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2006, el Estado percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan

Miles de pesos Impuestos 436,684.8

Sobre el ejercicio de la profesión médica y otras actividades no subordinadas; 5,426.2

Sobre instrumentos públicos y operaciones contractuales; 384.8

Sobre diversión, espectáculos públicos y juegos permitidos; 1,707.0

Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos de toda clase y apuestas sobre juegos permitidos; 1,801.6

Sobre compraventa de vehículos de motor usados; 12,014.4

Sobre remuneraciones al trabajo personal; 152,833.4

Adicionales para fomento educativo, económico, social y ecológico; 164,183.1

Sobre la prestación de servicios de hospedaje; 58,385.3

Contribución estatal; y 13,710.5

Sobre tenencia o uso de vehículos automotores terrestres, de 10 años o más de antigüedad. 26,238.5

Derechos 156,509.9

De cooperación para obras públicas; 0.0

Por los servicios proporcionados por las autoridades de tránsito; 663.8

Por los servicios de control vehicular; 54,322.3

Por los servicios proporcionados por las autoridades de transportes; 40,050.8

Por registro público de la propiedad, del comercio y crédito agrícola; 47,354.2

Por legalización de firmas, certificaciones, expedición de documentos y del registro civil; 9,766.6

Por servicios educativos para las escuelas oficiales, particulares, academias de capacitación para el trabajo y expedición de documentos, así como por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público para el Ejercicio Técnico Profesional; 48.7

Por servicios de salubridad; 0.0

Por la expedición de constancia del Ejecutivo del Estado de no existencia de riesgos para el transporte o uso de explosivos; 0.0

Por la expedición de los certificados de operación de los desarrolladores del sistema de tiempo compartido y multipropiedad; 59.9

CÁMARA DE DIPUTADOS DIARIO DE LOS DEBATES NÚM. 12 22 DE DICIEMBRE, 2005 27

De autorización de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado; y 335.9	Rezagos de cuentas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores; 8,068.0
Derechos diversos 3,907.7	Concesiones y contratos; 0.0
Por expedición de pasaporte; 161.7	Reintegros, indemnizaciones y cancelaciones de contratos; 0.0
Por servicios de seguridad privada; 188.9	Donativos; 0.0
Por registro de libros de notarias; 224.7	Subsidios; 0.0
Por búsqueda de testamento en notarias; 380.6	Cauciones cuyas pérdidas se declaren por resolución firme a favor del gobierno del Estado; 801.3
Por expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja; 41.4	Cooperación de los municipios para el sostenimiento de los Centros de Readaptación Social del Estado; 0.0
Por refrendo anual de cedula de perito valuador; 127.8	Gastos de requerimiento y gastos de ejecución; 1,145.1
Por avalúos fiscales; 2,736.2	Incentivos por administración del anexo 3 al convenio de colaboración administrativa con la federación; 36,000.0
Por expedición inicial de cedula de perito valuador, y 17.1	Incentivos que la federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren; 16,585.8
Otros derechos. 29.3	Administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; 195,599.1
Productos 63,864.3	Impuesto sobre automóviles nuevos; 39,653.4
Arrendamiento, explotación o enajenación de bienes muebles e inmuebles; 2,603.0	Por actos de fiscalización concurrente y verificación; y 3,216.5
Los rendimientos financieros de capital y valores del gobierno del Estado; 49,521.5	Otros aprovechamientos 37,547.2
Los generados por los establecimientos o empresas del gobierno del Estado; 0.0	Reintegros de sueldos y sanciones; 10.6
Por la renta de maquinaria propiedad del gobierno del Estado; 12.9	Reintegros por llamadas telefónicas; 0.3
Publicaciones y formas oficiales; 581.1	Reintegros en general; 171.2
Papel y formatos para los encargados del Registro Civil; y 11,141.9	Aportaciones promoción Acapulco; 0.0
Productos diversos 3.9	Fideicomiso del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y 33,430.0
Leyes, libros y demás publicaciones no fiscales; 0.0	Diversos. 3,935.1
Formas del impuesto sobre diversiones y espectáculos. 3.9	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS 1,014,189.8
Aprovechamientos 357,130.8	PARTICIPACIONES FEDERALES 5,792,129.8
Recargos sobre contribuciones del año corriente y de ejercicios fiscales anteriores; 7,520.3	Fondo general; 5,605,562.6
Multas fiscales, judiciales y administrativas; 10,994.1	

Fondo de fomento municipal; 85,641.0	PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (RAMO 39); 601,005.5
Impuesto especial sobre producción y servicios; 98,619.5	
Derechos derivados de la zona federal marítimo terrestre; 2,306.7	PROGRAMA DE RECONSTRUCCION (RAMO 23); 100,000.0
Multas administrativas federales no fiscales; y 0.0	PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (RAMO 21); 18,500.0
Derechos de inscripción en el registro nacional de turismo. 0.0	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS 619,526.9	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (RAMO 16); 178,596.2
Programa de telesecundarias; y 619,526.9	EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA (RAMO11); 225,000.0
Otros ingresos extraordinarios. 0.0	(U.A.G.)
TOTAL DE INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL 7,425,846.5	PROGRAMAS DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (RAMO 8); 0.0
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33) 14,751,684.2	RECURSOS FEDERALIZADOS: 765,144.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); 8,928,465.1	Universidad Autónoma de Guerrero; 755,132.4
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); 2,011,628.7	Socorro de Ley; y 10,012.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): 2,234,723.6	Incentivos económicos por perdida de ISAN 0.0
Infraestructura social municipal; 1,965,423.60	TOTAL INGRESOS FEDERALES 16,639,930.4
Infraestructura social estatal; 269,300.0	TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2006 24,065,776.9
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN); 901,904.3	EMPRESTITOS SOLICITADOS AL CONGRESO DEL ESTADO 1,945,543.0
Fondo de aportaciones múltiples (FAM): 401,900.0	GRAN TOTAL 26,011,319.8
Asistencia social; 241,900.0	Cuando una Ley establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo o contenga disposiciones que señalen otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo; debiendo el Ejecutivo del Estado informar al Congreso del Estado del monto, origen y destino de los mismos.
Infraestructura educativa básica; 160,000.0	
Infraestructura educativa superior; 0.0	El Ejecutivo del Estado informará al Congreso local de los ingresos pagados en especie o en servicios por contribuciones, así como en su caso el destino de los mismos.
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos (FAETA): 120,633.0	
Educación tecnológica (Conalep); 63,604.4	
Educación de adultos (INEA); 57,028.6	
Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y el D.F. 152,429.5	Artículo 2.- Los ingresos señalados en el

artículo 1o. de esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 3.- Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos, con la misma tasa que la Federación aplique por este concepto mensualmente.

Artículo 4.- Los ingresos que se obtengan por los diversos conceptos que establece esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero en sus oficinas fiscales, en la caja general de la tesorería de la propia Secretaría, en instituciones bancarias autorizadas para ese fin, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de ingresos, mismos que se concentrarán al erario estatal.

Artículo 5.- Durante el ejercicio fiscal del año 2006, de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 y con la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487, se otorgarán los siguientes estímulos fiscales:

a) En el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para las empresas nuevas o ampliadas que generen empleos, recibirán estímulos por el periodo que marca el artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, con base en los parámetros siguientes:

De 10 a 15 empleos	25%
De 16 a 75 empleos	35%
De 76 a 100 empleos	45%
De 101 a 125 empleos	55%
De 126 a 250 empleos	65%
De 250 empleos en adelante	80%

b) 50 por ciento en el pago de derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, destinados para la instalación de nuevas empresas o para ampliar las ya existentes.

c) 50 por ciento en el pago de derechos por

la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola destinados para la adquisición de maquinaria y equipo, materias primas, insumos y construcción de instalaciones industriales.

d) Un 5 por ciento adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para aquellas empresas nuevas o ampliadas, que dentro de su plantilla laboral, contraten a un 40 por ciento de personal femenino.

e) Un 5 por ciento adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5 por ciento de personas con capacidades diferentes.

f) Un 5 por ciento adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para aquellas empresas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5 por ciento de personas adultos mayores.

Estos estímulos fiscales, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, previa presentación de la resolución fundada y motivada y copia del expediente técnico así como de la notificación que establece el artículo 20 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.

Artículo 6.- Durante el ejercicio fiscal del año 2006 y en tanto permanezca vigente la firma del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se suspende la vigencia de los siguientes impuestos:

- a) Sobre productos agrícolas;
- b) Sobre compra-venta de ganado y sus esquilmos;
- c) Sobre productos de capitales;
- d) Sobre arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles;
- e) Sobre operaciones mercantiles e industriales;
- f) Sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo;
- g) Sobre alcohol y bebidas alcohólicas;
- h) Sobre funciones notariales, e
- i) Sobre automóviles nuevos.

Artículo 7.- Durante el ejercicio fiscal del año 2006 y en tanto permanezca en vigor la coordinación en materia federal de derechos entre el estado de Guerrero y la federación, se suspende la vigencia de los siguientes derechos:

- a) Por registro de giros comerciales e industriales;
- b) Por servicios de salubridad, excepto los señalados en el artículo 86 y sus fracciones, de la Ley de Hacienda del Estado;
- c) Por la expedición de Fiat para el ejercicio del Notariado y de los servicios educativos, para instituciones particulares incorporadas al sistema educativo estatal.

Artículo 8.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, conforme a las disposiciones de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, pueda contratar un endeudamiento neto a nombre del Estado de Guerrero, hasta por un monto equivalente a tres punto cinco por ciento del total de los ingresos ordinarios que se obtengan en el ejercicio fiscal 2006, para aplicarse en los términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, para destinarse a inversiones públicas productivas. En garantía o fuente de pago de los financiamientos que celebre, el Estado podrá afectar los derechos e ingresos que percibe de las participaciones federales que le corresponden, y los derechos e ingresos que deriven de programas, ramos o aportaciones de apoyo, instrumentados por la Federación que, conforme a las disposiciones legales que los rijan, puedan destinarse al saneamiento financiero; así como ingresos propios, sin incluir aquellos que tengan un destino específico, considerando que el mecanismo para cubrir el pasivo referido sea a través de un fideicomiso de administración y pago que se encuentre constituido o que en el futuro se constituya por el Estado.

Artículo 9.- Se faculta a las autoridades fiscales estatales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales cuyo cobro les hubiere correspondido efectuar, en los casos en que haya operado la prescripción a favor del contribuyente. Para estos efectos, posterior al análisis correspondiente, emitirán dictamen que se agregará al expediente.

Artículo 10.- La Secretaría de Finanzas y Administración podrá celebrar convenios con los contribuyentes con la finalidad de condonar total o parcialmente multas y recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones estatales que debieron causarse antes del 1 de enero de 2005 y acordará, en su caso, las condiciones de plazo para el pago y amortización de tales créditos fiscales, conforme a lo siguiente.

I.- La condonación total o parcial de recargos y multas serán acordadas por la autoridad, atendiendo a la situación financiera del contribuyente, a su posibilidad de pago y en función de la carga financiera que representen tales recargos y multas para el propio contribuyente.

Para los efectos del párrafo anterior, el contribuyente deberá exhibir toda la información y documentación que considere necesaria o conveniente que acredite la necesidad del otorgamiento de la condonación solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad también podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar la procedencia o no de la condonación.

En caso de que la autoridad considere viable la condonación, la autoridad y el contribuyente celebrarán el convenio respectivo, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que se haya presentado la documentación correspondiente.

La Secretaría de Finanzas y Administración establecerá el tipo de casos o supuestos en que procederá la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere este artículo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

II.- La condonación total o parcial de recargos y multas procederá aun y cuando deriven de créditos fiscales que estén siendo pagados a plazo en los términos del artículo 47 del Código Fiscal del Estado.

III.- Asimismo, la condonación total o parcial de recargos y multas también procederá aun y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objetos de impugnación por parte del contribuyente, sea ante la propia autoridad hacendaria o ante la Procuraduría Fiscal del Estado.

IV.- Sin perjuicio de la condonación total o

parcial de recargos o multas que, en su caso, acuerde la autoridad con el contribuyente, la Secretaría de Finanzas y Administración igualmente podrá acordar con el contribuyente el pago a plazos de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas condonadas, ya sea en forma directa o en parcialidades, conforme lo establece el Código Fiscal del Estado. Asimismo, la autoridad fiscal podrá eximir la garantía del interés fiscal cuando el contribuyente no tenga posibilidad de otorgarla.

V.- En caso de que el contribuyente incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio que se llegue a celebrar con la autoridad, se tendrá por rescindido de pleno derecho y, por tanto, las autoridades fiscales competentes iniciarán de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

VI.- No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos.

a) La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que implique la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal del Estado.

b) Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que se señala el Código Fiscal del Estado.

c) Exista sentencia ejecutoriada que prevenga de la comisión de delitos fiscales.

d) Se trate de impuestos retenidos o recaudados.

VII.- La solicitud de condonación a que se refiere el presente artículo no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa.

La Secretaría de Finanzas y Administración informará cuatrimestralmente a las Comisiones Ordinarias de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, del ejercicio de las facultades otorgadas en los términos de este artículo.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2006.

Segundo.- Los honorables ayuntamientos podrán administrar las contribuciones estatales previa celebración de convenios, cuando el Estado lo considere necesario, para eficientar la Administración Tributaria.

Tercero.- De conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de octubre de 1998, por el que se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control; tomando en cuenta el artículo séptimo del citado acuerdo, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre tenencia vehicular, tendrán un plazo de tres meses, contados a partir del día 1º de febrero al 30 de abril del año 2006, para efectuar el canje de sus placas otorgadas por esta Entidad, cubriendo los derechos señalados en la presente Ley y en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, señalando que las placas tendrán una vigencia de tres años a partir del día 1º de febrero del año 2006.

Cuarto.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 19 del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez,
Presidente.- Diputado René González Justo,
Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez,
Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre,
Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero,
Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

Endesahogodel inciso“f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito ciudadano diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 126, fracción II, 127, 170, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; someto a consideración de esta Honorable Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente acuerdo parlamentario por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 47, fracción XXIX BIS de la Constitución Política local, acuerda la comparecencia del ciudadano ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, a efecto de que informe respecto a la situación financiera y resultados del proceso de entrega recepción del Honorable Ayuntamiento que preside, así como por el cual se instruye a la Auditoría General del Estado, emita un dictamen respecto a la situación financiera y el cumplimiento de los procedimientos de entrega recepción de los municipios del estado de Guerrero, incluyendo a los de nueva creación; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos de la Constitución Política local y la ley electoral de la materia, los municipios del estado de Guerrero, renovaron sus ayuntamientos, mismos que entraron en funciones el pasado 1º de diciembre del presente año.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Guerrero, establece en su Capítulo Tercero, el procedimiento a que se sujetará la entrega recepción de los ayuntamientos, así como los entes públicos que participan y sancionan dichos actos.

Ha sido del conocimiento público, a través de los medios de comunicación, por declaraciones de los presidentes municipales entrantes, que en diversos ayuntamientos de la entidad se han presentado irregularidades en sus procesos de entrega recepción, así como la falta de recursos financieros para hacer frente a compromisos institucionales como el pago de salarios y aguinaldos de los trabajadores terminación de obra publica pago a diversos acreedores entre otras irregularidades.

Atención especial merece el municipio de Acapulco de Juárez, donde el presidente municipal entrante y saliente, ciudadanos Félix Salgado Macedonio y Alberto López Rosas, respectivamente, han protagonizado constantes debates a través de los medios de comunicación, por el que opinan respecto al supuesto estado que guarda el proceso de entrega recepción de la administración pública municipal y las finanzas de dicho municipio; incluso, ha sido objeto de comentarios por parte del ciudadano gobernador y del secretario de finanzas del Gobierno del Estado.

Toda la información generada ha sido de manera extraoficial y al margen de los procesos institucionales que revisten estos procesos tan importantes para generar la confianza en las entidades públicas.

Que con fecha 6 de diciembre del presente año, el ciudadano presidente municipal del municipio de Acapulco de Juárez, remitió a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, oficio con copia certificada del acuerdo y acta de Cabildo por el que solicitan la autorización para contratar un empréstito por la cantidad de \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), para destinarse a inversiones públicas productivas, con la finalidad de cumplir con las necesidades indispensables que garanticen la prestación de los servicios públicos del Honorable Ayuntamiento y no llegar al riesgo de la parálisis de la administración. Sin embargo, con fecha 16 de diciembre del presente año, el Cabildo de Acapulco de Juárez decidió no continuar con la solicitud de autorización del crédito, de antecedentes.

Esta situación generada en diversos ayuntamientos y en particular en el municipio de Acapulco de Juárez, obliga al Poder Legislativo como órgano de supervisión, control y evaluación de la actuación de los poderes del Estado, ayuntamientos y entes públicos estatales y municipales, a ejercer su función fiscalizadora que le otorga la Constitución Política local, para conocer a profundidad la situación real y oficial de lo que acontece en los municipios del estado de Guerrero y en éste en particular del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, respecto a su situación financiera de la administración, así como los documentos que contenga la información establecida en los artículos 42, fracción V y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Que esta facultad fiscalizadora del Congreso del Estado de Guerrero, la ejerce a través de sus distintos órganos, como lo es la Auditoría General del Estado, órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que la Constitución Política local en su artículo 47, fracción XXIX BIS, señala que son atribuciones del Congreso del Estado:

Hacer comparecer a los presidentes municipales a efecto de informar sobre la marcha general de la administración y sobre cualquier asunto relacionado con ésta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 47, fracción XXIX BIS de la Constitución Política local, acuerda la comparecencia del ciudadano ingeniero Félix Salgado Macedonio, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, a efecto de que informe respecto a la situación financiera y los resultados del proceso de entrega recepción del Honorable Ayuntamiento que preside.

Segundo.- La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, fijará la fecha de la comparecencia que deberá desahogarse dentro de la primera quincena del mes de enero de 2006.

Tercero.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, emita un dictamen respecto a la situación financiera y el cumplimiento de los procedimientos de entrega recepción de los municipios del estado de Guerrero, incluyendo a los de nueva creación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Gobierno del Estado de Guerrero para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Gracias, compañeros diputados.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

(Desde su escaño, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, solicita al diputado presidente el resultado de la votación.

El Presidente:

Con gusto, compañero diputado.

Le informo que los votos fueron de la siguiente manera: 21 votos a favor, 21 votos en contra y 2 abstenciones.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Ménez, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Como ha sido del conocimiento nacional el pasado viernes 16 diciembre de 2005, fue aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la llamada “Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal”, cuya vigencia estará condicionada a la aprobación que en su caso realice la Cámara de Senadores del aquél país.

La ley mencionada contiene drásticas medidas dirigidas a la población migrante y de la cual Guerrero, aporta un gran porcentaje de connacionales que día tras día cruza la frontera con Estados Unidos y que al ingresar a territorio norteamericano serán considerados como criminales, sujetos del encarcelamiento o en el mejor de los casos, de la deportación.

Las reformas en materia de migración adoptadas tienen su origen en la supuesta necesidad de hacer frente al terrorismo internacional y a la delincuencia organizada;

Sin embargo, detrás de esta ley se encuentran inmersas una serie de repercusiones políticas,

económicas y sociales para ambas naciones, que lejos de resolver los problemas denunciados, agravará más la condición de miles de connacionales que diariamente intentan el cruce hacia condiciones de vida mejores y afectará la economía de aquellas zonas en donde la mano de obra mexicana resulta insustituible.

En este sentido, la eventual aprobación de la Ley Migratoria, resulta inaceptable dentro del contexto de vecinos internacionales y socios comerciales que tienen México y los Estados Unidos, adicionalmente resulta indignante porque en ella se proponga el uso irracional de la fuerza para controlar el flujo migratorio y del trato inhumano que pretende dársele a los indocumentados al ser considerados como delincuentes.

Bajo estas condiciones resulta procedente que esta Soberanía se pronuncie ante la eventual aprobación de una ley con tintes punitivos y discriminatoria, alejada de la realidad y que indudablemente afectará la condición de vida de miles de mexicanos en ambos lados de la frontera.

México, no puede aceptar de un país vecino y que se jacta de ser un país amigo, apruebe la ley que claramente violenta los derechos humanos de miles de connacionales y rompe con los acuerdos más básicos en materia de migración entre ambas naciones; no puede aceptar la implementación de una ley que al amparo del discurso de combatir el terrorismo y la delincuencia organizada internacional, provocará un mayor número de muertes, accidentes y persecución de inmigrantes mexicanos, quienes en busca de una vida mejor y al internarse de forma ilegal a territorio norteamericano serán considerados como criminales; no puede aceptarse una ley que tenga como objetivo la represión y la caza punitiva de personas alegando la protección de enemigos invisibles.

México no puede y no debe avalar la implementación de una ley, que niega lo que todos conocemos: de la mano de obra de los migrantes mexicanos, Estados Unidos ha consolidado su poderío económico y en agradecimiento se aplica la represión institucional.

No obstante que el titular del Poder Ejecutivo Federal, ha declarado ante los medios de comunicación su indignación ante la eventual promulgación de la llamada “Ley de Protección

Fronteriza, contra el terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”, se considera que ante las características que contiene la Ley de referencia, es necesario acudir a las instancias diplomáticas, para que de forma oficial el Estado Mexicano, oficialice su protesta ante lo que es inaceptable, pues no es posible callar el atropello a los derechos humanos más elementales de los migrantes mexicanos.

Asimismo, se debe de exhortar al presidente de la República, en su calidad de responsable de la política exterior, para que impulse una relación de respeto y cooperación entre México y Estados Unidos en el tema de migración, propuesta que deberá incluir condiciones de igualdad y cumplimiento de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos en aquél país.

Por lo anterior expuesto y por ser procedente solicitamos se apruebe el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, condena el contenido de la llamada “Ley de Protección Fronteriza, contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”, por ser contraria a los principios internacionales de protección de los derechos humanos, y establecer condiciones inaceptables de represión, discriminación y xenofobia hacia la población migrante.

Segundo.- Esta Legislatura aprueba girar exhorto parlamentario al presidente de la República, para que en uso de las facultades constitucionales en materia de política exterior, instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, eleve su más enérgica protesta diplomática a los Estados Unidos de América del Norte, por la virtual ratificación de la “Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”.

Tercero.- Se aprueba girar el presente acuerdo parlamentario, al Senado de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, requiera al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal, para que explique la posición diplomática del estado mexicano en relación a la eventual aprobación de los Estados Unidos de América de la “Ley De Protección Fronteriza, contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal”.

Cuarto.- Se instruye se gire oficio de estilo acompañando copia del presente acuerdo parlamentario a la Cámara de Diputados Federal y legislaturas de los Estados de la República Mexicana, solicitando su adhesión al contenido del mismo.

Compañeras y compañeros diputados, por las consideraciones descritas y siendo que la presente propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de diciembre de 2005.

Diputado Martín Mora Aguirre, Diputados Víctor Fernando Pineda Ménez.

Es todo diputado presidente, muchas gracias por su atención.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos,

esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de punto de acuerdo parlamentario mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, condena el contenido de la llamada Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal, así como aprueba girar exhorto al presidente de la república, para que en materia de política exterior, instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores eleve su más enérgica protesta a los Estados Unidos de América del Norte, por la virtual ratificación de la citada ley, así como aprueba girar el presente acuerdo al Senado de la República para que requiera al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal para que explique la posición diplomática del estado mexicano en relación a la eventual aprobación de la mencionada ley; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Defensa de las radios comunitarias en Guerrero.

Guerrero cuenta con una histórica riqueza cultural y étnica, sin embargo, poco se ha hecho para alentar nuestras culturas milenarias y menos aún para propiciar una intercomunicación entre nuestras comunidades.

El tema de la radio comunitarias es un asunto fundamental porque tiene que ver con la libertad de expresión e información y los diputados estamos obligados a fijar una postura al respecto, esto es así, por la relevancia de que la información

sea accesible para todos los segmentos de la sociedad y especialmente a las comunidades que históricamente han estado marginadas del fenómeno comunicacional por factores geográficos, sociales, económicos y fundamentalmente políticos, como son las comunidades rurales, como son nuestras etnias, donde la fuente de información más importante para esta población es la radio.

Compañeras y compañeros diputados.

Lo que define a las radios comunitarias, es su rentabilidad sociocultural, así como hay lugar para radios comerciales que buscan la rentabilidad económica y para radios estatales que buscan la rentabilidad política, debe haber espacios para emisoras que no pretenden la ganancia ni el proselitismo sino la construcción de ciudadanía.

Las radios comunitarias como su nombre lo indica, representan los intereses de su comunidad, sea esta una pequeña localidad o un amplio sector social, pueden ser intereses barréales o campesinos, sindicales o gremiales, étnicos, de género, intereses de una comunión universitaria o de un grupo de ecologistas.

En Guerrero nuestras radios comunitarias están vinculadas con nuestras etnias, debe quedar claro, las radios comunitarias no se someten a la lógica del dinero ni de la propaganda, su finalidad es distinta, sus mejores energías están puestas al servicio de la comunidad, históricamente la filosofía de la radio comunitaria es la de permitir expresarse a los que no tienen voz, de servir de portavoz de los oprimidos y en general de ofrecer una herramienta para el desarrollo.

Así, mientras que la radio comunitaria sea convertido con el pasar de los años en una herramienta indispensable para el desarrollo de las comunidades, en donde las personas pueden reconocerse, identificarse y, además comunicarse entre ellas, lamentablemente en Guerrero no han tenido ni el reconocimiento ni el apoyo de sus gobiernos.

La mayor parte de las experiencias de radio alternativa y comunitaria en Guerrero y en México, han sido sistemáticamente acalladas por las autoridades.

Desde hace más de 30 años, una de las primeras fue el modelo de Escuela Radiofónica,

en la que establecía el uso de la radio para al alfabetización en zonas rurales, como fue el caso en el Valle del Mezquital en Hidalgo, pasando por emisoras que reivindicaban posturas políticas para la democracia en nuestro país como Radio Pirata y Televerdad, hasta las experiencias más recientes tanto en el campo como en las ciudades, la radio comunitaria en México ha tenido muy pocas posibilidades de permanencia, sólo Radio Huayacocotla y Radio Teocelo, ubicadas en el estado de Veracruz han podido transmitir consecutivamente por más de 37 años.

Pese a estas condiciones, decenas de organizaciones y colectivos han decidido transmitir, y no por una vocación de marginalidad, ni por violentar el Estado de Derecho, sino porque en más de cuarenta años el Estado mexicano les ha negado la posibilidad de ejercer su derecho a la comunicación, la posibilidad de que los ciudadanos puedan tener sus propios medios. Situación que podría agravarse, si se aprueba la Ley Federal de Radio y Televisión que fortalecería a los poderosos y aniquilaría a las radios comunitarias.

Bajo este contexto, las emisoras comunitarias y ciudadanas tienen que pelear por hacerse un espacio para hacerse escuchar, para hacer escuchar los que no tienen voz, en un país donde dos familias controlan el 86 por ciento de la Televisión; 13 grupos manejan el 90 por ciento de la Radio y sólo el 4 por ciento corresponde a radio y televisión del Estado.

El problema para la promoción de radios comunitarias tiene que ver con marañas legales que protegen intereses de grupos empresariales; por eso desde el Congreso local debemos impulsar una alianza para apoyar en Guerrero el establecimiento de éstas y evitar su desmantelamiento y decimos que el problema es legaloide porque el marco normativo no contempla la existencia de medios electrónicos comunitarios, ya que sólo reconoce las figuras de concesión (relativa a radio y televisión con fines de lucro, portanto ligada a grupos empresariales) y la de permiso (relativa a radio y televisión no lucrativa, pero ligada necesariamente a dependencias e instituciones de gobierno).

Resulta fundamental poner el tema en la palestra y conjuntar esfuerzos para hacer realidad el arraigo de Radios Comunitarias en Guerrero.

En nuestra entidad, un importante antecedente

es la Radio Universidad Pueblo de la Universidad Autónoma de Guerrero, que inició transmisiones en 1982, amparándose legalmente, toda vez que le fueran negados los permisos y autorizaciones sin justificación alguna, y que realizó una loable tarea de comunicación popular que finalmente terminó siendo reprimida violentamente. Apenas el 4 de junio de 2005, en el 11 Aniversario del Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan; el pueblo Amuzgo de Xochistlahuaca denunció el caso de hostigamiento y represión de las autoridades que buscan cerrar la radio Comunitaria Ñomndaa, La Palabra del Agua, que transmite desde ese municipio; los coordinadores de La Palabra del Agua expusieron las trabas que les ha puesto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para impedir su funcionamiento. El responsable del proyecto David Valtierra, expuso en ese foro que la radio tiene una cobertura de 30 kilómetros a la redonda.

Compañeras y compañeros, el argumento para reivindicar las radios comunitarias es contundente y lo sentenció el coordinador del proyecto en la Costa Chica en el foro que les hago mención, señala textualmente: “el proyecto no se abandonará porque los amuzgos de Xochistlahuaca tenemos derecho a comunicarnos con nuestra lengua, porque somos indígenas. Esta radio comunitaria “La Palabra del Agua” fue fundada el 20 de diciembre de 2004, y se rige bajo un sistema de gobierno de autoridades tradicionales.

Cabe señalar que apenas el lunes 19 de diciembre del año en curso, cuando se transmitía una mesa de trabajo con los pueblos opositores a la Parota, la energía eléctrica fue suspendida seis horas; en esa transmisión del foro denominado “El Encuentro por la Palabra” en la frecuencia 100.1, pudo registrarse que cuando iniciaron críticas al gobierno suspendieron la luz; y esto según han dado cuenta, sucede cuando la crítica es en contra de la presidenta de Xochistlahuaca, del gobierno estatal o del federal, indistintamente.

La Radio Ñomndaa, “La Palabra del Agua” está haciendo uso del derecho que tiene los pueblos a comunicarse en su propia lengua. No puede ningún ámbito de gobierno decir que esa radio, “La Palabra del Agua” es ilegal, sólo porque no la hicieron ellos, porque no hay lucro, porque no hay lucro, porque no la controlan ellos y sólo porque allí hablan como ellos lo han dicho con su palabra verdadera.

La lucha en defensa de la Radio Comunitaria y en concreto, la lucha para evitar el desmantelamiento de “La Palabra del Agua”, es un asunto que nos compete y nos corresponde a todos.

De hecho en declaraciones publicadas en el Periódico “La Jornada” del 20 de diciembre de 2005, la directora para el Desarrollo Nacional de los Pueblos Indígenas, Xóchilt Gálvez señaló que la Procuraduría General de la República ha empezado a buscar el lugar desde donde realiza sus transmisiones “La Palabra del Agua”, señalando textualmente “que si los cachan les decomisarán sus equipos”.

Las radios comunitarias deben formar parte de la vida local, no pueden ser voces perseguidas y los gobiernos democráticos del PRD deben tener la sensibilidad y el compromiso de alentarlas y apoyarlas; la radio comunitaria debe ser vista como un derecho a la información y a la comunicación; por eso es necesario que desde el Congreso local establezcamos alianzas estratégicas para impulsar reglas jurídicas que den reconocimiento y protección a las radios comunitarias en Guerrero, insistimos, no se trataría en modo alguno de un asunto inédito o de un aporte a la comunidad nacional e internacional. No sería así por desgracia, sino sólo de ubicar a Guerrero en una situación de menor atraso en la materia, lo que ya sería un avance.

Quienes deben interceder ante el gobierno federal no deben ser solamente las comunidades en una lucha solitaria y aislada, deber ser los gobiernos locales y por supuesto de ser esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura y allá vamos a estar en el mes de enero en las transmisiones de “La Palabra del Agua” para que de una vez nos levanten en todo caso la Procuraduría General de la República porque como dicen ellos, por decir la palabra verdadera.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:22 horas):

Gracias, compañero diputado.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 22 minutos del día jueves 22 de diciembre de 2005, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado para celebrar sesión el día 23 de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas del día, conminándolos a ser puntuales.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Arturo Ramos Jimón